

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

**14771** Orden CIN/2493/2010, de 16 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

**Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado n.º 284, de 27 de noviembre de 2007), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30 de julio).

**Bases específicas****1. Descripción de las plazas**

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 8 plazas de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, Código 5012, por el sistema de promoción interna.

1.2 La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidad	Organismo	N.º de plazas
«El sistema socio-técnico y el riesgo en las tecnologías de escala» . . . . .	CIEMAT.	1
«Estudio de Mecanismo de Corrosión Intergranular mediante la técnica de EBSD» . . . . .	CIEMAT.	1
«Técnicas On-line para monitorización de procesos de corrosión bajo tensión a alta temperatura» . . . . .	CIEMAT.	1
Patrimonio geológico, geodiversidad y cultura científica . . . . .	IGME.	1
Investigación oceanográfico-pesquera . . . . .	IEO.	2
Investigación en Epidemiología y Salud Pública . . . . .	ISCIH.	1
Investigación en enfermedades infecciosas . . . . .	ISCIH.	1

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Tribunal podrá proponer al Órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta.

## 2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

## 3. *Titulación*

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidaciones o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

## 4. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionario de carrera a la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, en la que deberá haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años.

## 5. *Solicitudes*

5.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.060.es](http://www.060.es)).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en los Registros Generales del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, número 31, 28020 Madrid), del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid), del Instituto de Salud Carlos III (avenida Monforte de Lemos, 5, 28071 Madrid), Ministerio de Ciencia e Innovación (calle Albacete, 5, 28027 Madrid). Igualmente podrán presentarse en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

5.3 Pago de la tasa de derechos de examen: El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice en ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Secretario de Estado de Investigación. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III.

5.5 Ningún aspirante podrá presentar más de una solicitud, ni concurrir a más de una especialidad. La contravención de esta norma supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

5.6 Las solicitudes deberán acompañarse del curriculum vitae y, en sobre cerrado y con un máximo de cinco folios, de un resumen que contenga la visión del aspirante acerca

del estado actual de la especialidad a la que concurre, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con dicha especialidad. La no presentación del resumen en sobre cerrado supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo sin posibilidad de subsanación.

#### 6. *Tribunal*

6.1 El Tribunal calificador de estos procesos selectivos es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrá su sede en:

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, 22. 28071 Madrid; Teléfono: 913466000; Correo electrónico: rrrh@ciemat.es

Instituto Geológico y Minero de España. Calle Ríos Rosas, número 23. 28003 Madrid; Teléfono: 91 349 58 00. Correo electrónico: j.cabanillas@igme.es

Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5, 28071 Madrid; Teléfono 91 822 27 76- 91 822 27 46. Correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es

Instituto Español de Oceanografía. Avenida de Brasil, número 31, 28020 Madrid; Teléfono: 91 342 11 00-91 342 11 48. Correo Electrónico: fernando.ocana@md.ieo.es

#### 7. *Desarrollo del proceso selectivo*

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 26 de febrero de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero).

#### 8. *Norma final*

Al presente proceso le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 16 de septiembre de 2010.–La Ministra de Ciencia e Innovación, P.D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), la Subsecretaria de Ciencia e Innovación, Aurora Saeta del Castillo.

## ANEXO I

## Descripción del proceso selectivo

El concurso-oposición se desarrollará de forma independiente para cada una de las especialidades, constará de dos fases que se desarrollarán en castellano.

## 1. Fase de concurso

1.1 La fase concurso tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica descrita en el curriculum vitae. El aspirante presentará al inicio de la exposición y ante el Tribunal, copia cotejada de los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente curriculum vitae, que quedará a disposición del Tribunal. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes para las tareas de investigación.

1.2 Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación:

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

El Tribunal valorará los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) El desempeño de las funciones propias de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 1 punto por cada año completo de desempeño de dichas funciones.

b) La participación en proyectos de I+D. La dirección coordinación científica de grupos de investigación. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos sobre los resultados de una investigación o con contenido novedoso. La participación en trabajos e informes de asesoramiento científico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. El estudio y desarrollo de nuevos procesos, sistemas o métodos. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes. (Máximo 10 puntos).

c) La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicos nacionales o internacionales. (Máximo 5 puntos).

d) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria. (Máximo 2 puntos)

Los méritos a valorar serán aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, los aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios materiales que precisen para su exposición

1.3 La calificación de los aspirantes en la fase de concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en

cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima, siendo necesario alcanzar diez puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

1.4 La acreditación de los méritos a que se refiere el punto 1.2.a) de este anexo se realizará por la Subdirección General de Recursos Humanos del Organismo, que procederá a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 2. Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación más relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como Técnico Superior Especialista, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de diez puntos, y será necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para superarla. La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del correspondiente Tribunal, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a diez puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de la fase de oposición.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones se excluirá del computo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

## 3. Calificación del concurso-oposición

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate se acudirán sucesivamente a la puntuación de los méritos contemplados en los apartados b), c) y d) de este anexo. Si se mantuviera el empate, se acudirán sucesivamente a la antigüedad y a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

## ANEXO II

### Tribunales calificadoros

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

#### Tribunal n.º 1

*Especialidad: «El sistema socio-técnico y el riesgo en la tecnologías de escala»*

Tribunal titular:

Presidente: Don Ricardo Diego Blasco Ruiz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Ana Prades López, escala Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales: Doña Rosa de Vidamia Muñoz, escala de Investigadores Titulares de OPIS; don Eduardo Doval Diéguez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Joaquín Navajas Adán, escala Investigadores Titulares OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Riba Lloret, Cuerpo Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Don Fernando Martín Llorente, escala Investigadores Titulares OPIS.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> José Blanco Santos, escala de Investigadores Titulares de OPIS; don José Manuel Cornejo Álvarez, Cuerpo Profesores Titulares de Universidad; don Antonio del Cerro Ramón, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

#### Tribunal n.º 2

*Especialidad: «Estudio de Mecanismo de Corrosión Intergranular mediante la técnica de EBSD»*

Tribunal titular:

Presidente: Don Javier Quiñónez Díez, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña María Luisa Ruiz Lorenzo, escala Investigadores Titulares OPIS.

Vocales: Don Juan Blázquez Martínez, escala Investigadores Titulares OPIS; doña Sagrario Martínez Ramírez, escala de Científicos Titulares del CSIC; don Francisco Javier Pérez Trujillo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marta Serrano García, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Secretario: Don José María Figueras Clavijo, escala Superior del Consejo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Vocales: Don José María Gómez de Salazar y Caso de los Cobos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; doña Mercedes Hernández Mayoral, escala Investigadores Titulares OPIS; doña Yolanda Benito Moreno, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

## Tribunal n.º 3

*Especialidad: «Técnicas On-line para monitorización de procesos de corrosión bajo tensión a alta temperatura»*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Rosa Rojas López, escala de Científicos Titulares del CSIC.

Secretario: Don Javier Quiñóniz Díez, escala Investigadores Titulares OPIS.

Vocales: Don Modesto Rafael Díez Barra, escala Investigadores Titulares OPIS; doña Pilar Hierro de Bengoa, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don José María Figueras Calvijo, escala Superior del Consejo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José María Gómez de Salazar y Caso de los Cobos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Luisa Ruiz Lorenzo, escala Investigadores Titulares OPIS.

Vocales: Doña Marta Serrano García, escala Investigadores Titulares OPIS; don Andrés Valiente Cancho, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; doña Mercedes Hernández Mayoral, escala Investigadores Titulares OPIS.

## Tribunal n.º 4

*Especialidad: «Patrimonio Geológico, Geodiversidad y Cultura Científica»*

Tribunal titular:

Presidente: Doña Isabel Rábano, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Secretario: Don Ángel García Cortes, Cuerpo de Ingeniero de Minas del Estado.

Vocales: Don Jorge Morales Romera, escala de Profesores de Investigación del CSIC; don Jerónimo López, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; doña Amelia Calonge García, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Sixto Fernández, Cuerpo Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María del Mar Corral, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales: Doña Yolanda Sánchez Moya, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Enrique Díaz Martínez, escala de Investigadores Titulares de OPIS; don Octavio Puche Riart, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

## Tribunal n.º 5

*Especialidad: «Investigación oceanográfico-pesquera»*

Tribunal titular:

Presidente: Don Eduardo Balguerías Guerra, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Sonsoles González Gil, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales: Don Guillermo Santiago Fierro, escala de Investigadores Titulares de OPIS; don Juan Acosta Yépez, escala de Investigadores Titulares de OPIA; doña Alicia Lavín Montero, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Alicia García Alcázar, escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Secretario: Don Mariano García Rodríguez, escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Vocales: Don Eduardo López-Jamar Martínez, escala de Técnico Facultativo Superior de OO.AA. del MAPA; don Jorge Landa Moreno, escala de Investigadores Titulares de OPIS; doña Lucía Viñas Diéguez, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

#### Tribunal n.º 6

*Especialidades: «Investigación en Epidemiología y Salud Pública» e «Investigación en enfermedad infecciosas»*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ascensión Bernal Zamora, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Secretario: Don Gonzalo López Abente, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales: Doña Julia del Amo Valero, escala de Investigadores Titulares de OPIS; don José Manuel Echevarría, escala de Investigadores Titulares de OPIS; doña Teresa Gárate Ormaechea, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joaquín Arenas Barbero, Personal Estatutario de la Seguridad Social Grupo A1.

Secretaria: Doña Marina Pollán Santamaría, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales: Don Manuel Cuenca Estrella, escala de Investigadores Titulares de OPIS; doña Beatriz Pérez Gómez, escala de Investigadores Titulares de OPIS; doña Isabel Fuentes Corripio, escala de Investigadores Titulares de OPIS.

### ANEXO III

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar el Organismo al cual esta adscrita la especialidad.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Investigadores Titulares», consignándose el código 5012 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se señalará el nombre de la especialidad a la que se concurre de entre las indicadas en la base 1.2 de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P»

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 3 de esta convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,22 euros y para las familias numerosas de categoría general 7,11 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (Código IBAN: ES06; Código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de la Presidencia. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá al Secretario de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.